



LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a computar los gastos rituales en este asunto, así:

- Agencias en derecho (fl. 205).	\$3.045.000
- Gastos de correo (fls. 121, 125 y 159)	\$ 45.000
- Gastos de registro (fl. 103)	\$ 19.000

TOTAL: \$3.109.000

NERY JULIETH JARAMILLO RAMÍREZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2016-00440-00.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y por encontrarse acomodada a los parámetros legales, se **APRUEBA**. Ello, de conformidad con lo previsto por el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 13 DE AGOSTO
DE 2020

SECRETARIA

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia**